

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN Escuela IDAES - UNSAM

I. Funciones del Área

El área de Investigación de la Escuela IDAES tiene como funciones:

- Promover el desarrollo de proyectos y programas de investigación en Ciencias Sociales en el marco de las disciplinas y las áreas temáticas presentes en la Escuela IDAES – UNSAM.
- Atender a la formación de los investigadores y de los becarios y/o tesistas incorporados a los proyectos radicados en el Área, promoviendo un marco adecuado para el desarrollo de las actividades de investigación.
- Articular las tareas de investigación y formación de recursos con las demandas sociales del país y procurar la transferencia de sus productos a la sociedad.
- Promover la difusión de los resultados de las investigaciones a través de diversos canales (publicaciones científicas, revistas de divulgación, medios masivos de comunicación, conferencias, etc.).

II. Coordinación del Área

La coordinación del área quedará a cargo de un/a Secretario/a designado por el Decanato. El Secretario/a deberá ser **investigador pleno** de la Escuela IDAES.

La coordinación tiene como funciones:

- Facilitar a los investigadores toda aquella información necesaria para acceder a los bancos de datos existentes, nacionales e internacionales, sobre fuentes de financiamiento y presentaciones relacionadas con la investigación.
- Promover la articulación entre los investigadores y becarios que participan en los distintos proyectos, y entre los propios investigadores, fortaleciendo líneas de trabajo en común entre ellos.
- Asesorar a los Investigadores, Becarios y Estudiantes respecto de las actividades relativas a la investigación y a la formación en Investigación.
- Elevar al Decanato y al Consejo de Escuela los pedidos de incorporación de investigadores al área de investigación de Escuela, acompañados de un análisis de la pertinencia de la misma y una recomendación.

- Elevar al Decanato y al Consejo de Escuela los pedidos de creación de Centros, Núcleos y Programas, acompañados de un análisis de la pertinencia de la misma y una recomendación.
- Registrar y elevar al Decanato y al Consejo de Escuela las diversas propuestas, planteadas por los investigadores y becarios, relacionadas con el mejoramiento/mantenimiento de los recursos institucionales y las condiciones de trabajo en el área.
- Generar mecanismos de incorporación efectiva de los alumnos de las diferentes carreras de grado y de posgrado a los diversos proyectos radicados en el área, en la medida de sus necesidades y capacidades.
- Fomentar el intercambio entre investigadores y becarios de la EIDAES con los de otras unidades académicas de la UNSAM y con otras Instituciones del ámbito nacional e internacional.
- Organizar reuniones periódicas con los investigadores y/o becarios del área.
- Coordinar y asistir a los Comités Editoriales de las diversas publicaciones de la Escuela IDAES.
- Coordinar el Seminario General de Investigación de posgrado, en conjunto con los directores y coordinadores de los espacios de investigación.
- Mantener actualizada la base de datos sobre las actividades de investigación que se desarrollan en la Escuela y sobre los integrantes del área.
- Coordinar junto con la Secretaría Académica la oferta y dictado de los Talleres de Tesis de las diversas carreras de posgrado.
- Elevar propuestas sobre el uso de los espacios y recursos institucionales al Decanato.

III. Consejo de Investigación

La Secretaría de Investigación contará, a modo de órgano consultivo, con un **Consejo de Investigación**.

El mismo estará compuesto por los directores y coordinadores de los Centros, Núcleos y Programas activos.

Actuará como seno de intercambio y debate entre los distintos espacios de investigación de la Escuela

Tendrá dos reuniones al año, una por semestres de año calendario.

Tendrá entre sus objetivos:

- Proponer agenda de actividades
- Definir líneas estratégicas de investigación
- Fomentar el intercambio de las distintas áreas de investigación de la Escuela

- Impulsar acciones tendientes a generar redes internas y externas de conocimiento en las ciencias sociales
- Realizar un diagnóstico y balance del estado y futuro de la investigación de la EIDAES.

IV. Sobre la admisión de los Investigadores a la Escuela IDAES

Serán considerados Investigadores de la Escuela IDAES quienes tengan expresa aprobación como tales por parte del Decanato de la Escuela.

Para pedir la admisión a la Escuela IDAES en calidad de **Investigador pleno**, el candidato debe poseer un título de Doctor – o méritos equivalentes – y cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Ser miembro de la Carrera de Investigador Científico del CONICET con sede en la EIDAES.
- Ser docente regular de la UNSAM – o interino con no menos de dos años de antigüedad – en un cargo con dedicación exclusiva.

Para pedir la admisión a la Escuela IDAES en calidad de **Investigador asociado**, el candidato debe poseer un título de Doctor – o méritos equivalentes – y cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Tener o solicitar participación en carácter de Investigador en un proyecto acreditado cuya sede sea la Escuela IDAES.
- Tener participación sustantiva en uno de los espacios de investigación de la Escuela IDAES (Centros, Núcleos o Programas) y haber sido recomendado explícitamente para su admisión por los coordinadores del mismo.

Para pedir la admisión a la Escuela IDAES en calidad de **Investigador visitante**, el candidato debe poseer un título de Doctor – o méritos equivalentes – y cumplir el siguiente requisito:

- Ser un investigador visitante cuya solicitud de ingreso para realizar una estadía de investigación en la Escuela IDAES haya sido evaluada favorablemente por la Coordinación del Área.

Procedimiento de la **radicación de investigadores** en IDAES

La incorporación de **Investigadores plenos y asociados** que, habiendo tenido sede en otra institución quieran radicarla en la Escuela IDAES estará sometida al siguiente procedimiento:

- Se elevará un pedido formal a la Coordinación del Área, que incluirá los antecedentes del candidato y una carta explicitando los motivos de la solicitud de radicación.
- La Coordinación realizará una consulta a, un mínimo de 15 Investigadores plenos del área disciplinar relevante, solicitándoles que se pronuncien en forma anónima y fundamentada sobre la conveniencia de la incorporación del candidato.
- La Coordinación elevará el resultado de la Consulta al Consejo de Escuela para que realice una evaluación colectiva de los antecedentes y los pronunciamientos de los investigadores del área disciplinar correspondiente y consensue una recomendación al Consejo de Escuela y el Decanato.
- La Coordinación presentará los resultados del procedimiento al Consejo de Escuela.

La incorporación de **Investigadores visitantes** estará sometida al siguiente procedimiento:

- Se elevará un pedido formal a la Coordinación del Área, que incluirá los antecedentes del candidato y una carta explicitando los motivos de la solicitud de radicación.
- La Coordinación analizará el pedido y elevará un análisis de la pertinencia de la misma y una recomendación al Consejo de Escuela.

V. Derechos y Obligaciones de los Investigadores de la Escuela IDAES

Son derechos de los **Investigadores plenos**:

- Investigar con libertad y plena autonomía intelectual.
- Solicitar aval institucional para todas las actividades vinculadas con la tarea de Investigación. La aprobación de la solicitud será definida por el Decanato y el Consejo de Escuela a partir de una recomendación elevada por la Coordinación del Área.
- Establecer contactos académicos con otros grupos de investigación del país y del extranjero.
- Formar parte de las reuniones del área de Investigación e intervenir en las discusiones sobre la política de investigación de la Escuela.
- Proponer la creación de Centros, Núcleos y Programas de Investigación.

Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales - Universidad Nacional de San Martín

- Disponer de un espacio de trabajo apropiado para desarrollar sus tareas de investigación (infraestructura y recursos institucionales diversos) de acuerdo a las posibilidades y las disponibilidades existentes en la Escuela.
- Acceder libremente a los recursos bibliográficos de la Escuela IDAES y la UNSAM, tanto físicos como digitales.

Son derechos de los investigadores **asociados** y **visitantes**:

- Investigar con libertad y plena autonomía intelectual.
- Solicitar aval institucional para todas las actividades vinculadas con la tarea de Investigación. La aprobación de la solicitud será definida por el Decanato y el Consejo de Escuela a partir de una recomendación elevada por la Coordinación del Área.
- Establecer contactos académicos con otros grupos de investigación del país y del extranjero.
- Formar parte de las reuniones del área de Investigación.
- Acceder libremente a los recursos bibliográficos de la Escuela IDAES y la UNSAM, tanto físicos como digitales.

Son obligaciones de los **investigadores plenos**:

- Informarse debidamente de sus obligaciones y deberes como investigadores.
- Realizar un aporte equivalente a 5% del monto de los subsidios de investigación que dirija y que estén radicados en la institución una vez que éstos hayan sido efectivamente cobrados (descontando montos correspondientes al rubro becas), que serán destinados al soporte material y administrativo del área de Investigación.
- Eventualmente, y en función de su propia decisión, cada investigador podrá realizar un aporte destinado explícitamente al pago de las tareas de asistencia técnico-administrativa para la preparación y presentación de informes académicos y rendiciones contables de los proyectos, cuyo monto será calculado anualmente, sin superar en ningún caso un 5% adicional.
- Responsabilizarse por la entrega en tiempo y forma de todos los recursos bibliográficos y de equipamiento adquiridos por proyectos financiados que así lo prevean explícitamente luego de la finalización del proyecto.
- Hacer uso efectivo de los recursos de infraestructura y espacio solicitados a la Coordinación del área y asignados por ésta.
- Mantener informada a la coordinación del área de sus actividades relativas a la investigación, así como proveerla en tiempo y forma de datos para la actualización de bases de datos toda vez que así se los requiera.

- Pronunciarse sobre las solicitudes de admisión de Investigadores plenos toda vez que la coordinación así lo requiera.
- Mantener informada a la coordinación del área de licencias, estadías o cualquier otra actividad que implique ausentarse por un período prolongado (superior a 30 días).
- Cumplir con los plazos y procedimientos previstos por el área para el procesamiento y entrega de solicitudes y avales.
- Indicar claramente la pertenencia institucional Escuela IDAES-UNSAM en toda actividad relacionada con la investigación (incluyendo publicaciones, conferencias, documentos de trabajo, etc.).
- Donar ejemplares de todas sus publicaciones a la biblioteca de la Escuela IDAES
- Concurrir a las reuniones y actividades que organiza la Coordinación del Área, toda vez que sean explícitamente convocados.
- Contribuir y formar parte de las actividades institucionales vinculadas con su área de trabajo.
- Presentar periódicamente ante sus pares los principales avances y/o resultados de sus investigaciones.
- Participar en forma activa de la evaluación de proyectos, becas u otra instancia de revisión como especialistas que fuere requerido por la Secretaría.

Son obligaciones de los **investigadores asociados**:

- Informarse debidamente de sus obligaciones y deberes como investigadores.
- Realizar un aporte equivalente a 5% del monto de los subsidios de investigación que dirija y que estén radicados en la institución una vez que éstos hayan sido efectivamente cobrados (descontando montos correspondientes al rubro becas), que serán destinados al soporte material y administrativo del área de Investigación.
- Eventualmente, y en función de su propia decisión, cada investigador podrá realizar un aporte destinado explícitamente al pago de las tareas de asistencia técnico-administrativa para la preparación y presentación de informes académicos y rendiciones contables de los proyectos, cuyo monto será calculado anualmente, sin superar en ningún caso un 5% adicional.
- Mantener informada a la coordinación del área de sus actividades relativas a la investigación, así como proveerla en tiempo y forma de datos para la actualización de bases de datos toda vez que así se los requiera.
- Hacer uso efectivo de los recursos de infraestructura y espacio solicitados a la Coordinación del área y asignados por ésta.
- Cumplir con los plazos y procedimientos previstos por el área para el procesamiento y entrega de solicitudes y avales.

- Incluir la pertenencia institucional Escuela IDAES-UNSAM en toda actividad relacionada con la investigación (incluyendo publicaciones, conferencias, documentos de trabajo, etc.).
- Donar ejemplares de todas sus publicaciones a la biblioteca de la Escuela IDAES

VI. Derechos y obligaciones de los becarios radicados en la Escuela IDAES

Serán considerados becarios de la Escuela IDAES todas aquellas personas que tengan una beca de investigación financiada (ya sea esta de grado, de posgrado o posdoctoral) radicada en la Escuela IDAES.

Son derechos de los **becarios**:

- Investigar con libertad y autonomía en relación con la temática de los proyectos dirigidos por los investigadores de la Escuela IDAES.
- Obtener aval institucional para todas las actividades vinculadas con las tareas de Investigación.
- Disponer de un espacio de trabajo apropiado para desarrollar sus tareas de investigación (infraestructura y recursos institucionales diversos) de acuerdo a las posibilidades y disponibilidades existentes en la Escuela.
- Acceder libremente a los recursos bibliográficos de la Escuela IDAES (biblioteca y biblioteca digital).

Son obligaciones de los **becarios**:

- Contribuir, promover y participar activamente de las actividades institucionales vinculadas con su área de investigación.
- Mantener informada a la coordinación del área de sus actividades relativas a la investigación, así como proveerla en tiempo y forma de datos para la actualización de bases de datos toda vez que así se los requiera.
- Hacer uso efectivo de los recursos de infraestructura y espacio solicitados a la Coordinación del área y asignados por ésta.
- Concurrir a las reuniones y actividades que organiza la Coordinación del Área, toda vez que sean explícitamente convocados.
- Indicar claramente la pertenencia institucional Escuela IDAES-UNSAM en toda actividad relacionada con la investigación (incluyendo publicaciones, conferencias, documentos de trabajo, etc).
- Donar ejemplares de todas sus publicaciones a la biblioteca de la Escuela IDAES

- Cumplir con los plazos y procedimientos previstos por el área para el procesamiento y entrega de solicitudes y avales.

VII. Sobre los Espacios de Investigación

Los Investigadores y Becarios de la Escuela IDAES podrán articular sus actividades en Centros, Núcleos y Programas de Investigación:

Los **Centros** de Investigación están sujetos a los requisitos y restricciones estipuladas por el Estatuto de la Universidad y por el Reglamento respectivo.

Los **Núcleos** de Investigación de la Escuela IDAES constituyen espacios de formación, investigación y debate académico que tienen como principal objetivo la articulación de agendas colectivas, transversales y plurales de investigación. Allí donde les sea requerido, los Núcleos pueden constituir asimismo espacios de asesoría, consulta y capacitación a organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, y otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Los **Programas de Investigación** de la Escuela IDAES articulan proyectos acreditados (financiados o no) que compartan sustantivamente un área de interés o indagación. Los mismos permanecen en vigencia mientras los proyectos constituyentes lo hagan. Los programas también pueden formarse con fines pedagógico con fines de formación para estudiantes de grado y de posgrado que estén en proceso de escritura de tesis. En este caso, el investigador/a deberá presentar una justificación y un cronograma sobre el desarrollo del Programa y su especificidad.

Los **investigadores plenos** de la Escuela IDAES pueden solicitar a la Coordinación del Área la formación de Núcleos, satisfechos los siguientes requisitos:

- Cada núcleo deberá contar con un mínimo de tres investigadores de la Escuela IDAES, al menos uno de los cuáles deberá ser **investigador pleno**.
- Cada núcleo deberá contar con un mínimo de dos y un máximo de tres coordinadores, todos ellos investigadores. Se espera que los coordinadores representen diversas líneas o perspectivas dentro del área de investigación cubierta por el Núcleo.
- Los núcleos deberán estar abiertos a estudiantes de grado, posgrado y becarios tanto de la Escuela IDAES-UNSAM como de otras unidades académicas e instituciones de altos estudios.

Satisfechos estos requisitos, los solicitantes deberán elevar a la Coordinación del Área una propuesta fundamentada y detallada del Núcleo, su área de indagación y su relevancia dentro de la agenda de investigación de la institución. Sobre esta base, la Coordinación elevará un análisis y una recomendación al Consejo de Escuela.

A los fines de ser considerados **activos** los Núcleos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar, auspiciar o patrocinar un mínimo de cinco actividades al año, que pueden incluir conferencias y charlas públicas, organización de seminarios y cursos, actividades de extensión o capacitación, Círculos de Estudio, simposios, mesas o grupos de trabajo en jornadas y congresos, etc.
- Presentar al principio del Ciclo Lectivo un breve Plan de Trabajo consignando actividades potenciales y propuestas.
- Participar al menos una vez al año del Seminario General de posgrado del IDAES.
- Presentar al final del ciclo académico un breve informe consignando las actividades llevadas a cabo durante el año.
- Informar con la debida antelación – no menor a 20 días – de cualquier actividad relativa al Núcleo a los responsables de la comunicación institucional de modo tal de que la misma pueda ser difundida por las vías habituales.
- Mantener informada a la coordinación del área de cualquier cambio en la Coordinación o de la incorporación o desvinculación de Investigadores y becarios de la institución, así como proveerla en tiempo y forma de datos para la actualización de bases de datos toda vez que así se los requiera.
- Participar sus coordinadores de las reuniones del Consejo de Investigación toda vez que les sea requerido por la Coordinación del Área.

Los investigadores **plenos, asociados o visitantes** de la Escuela IDAES pueden solicitar a la Coordinación del Área la formación de **programas**, satisfechos los siguientes requisitos:

- Cada programa deberá contar con un mínimo de dos proyectos debidamente acreditados.
- Los proyectos deberán tener una afinidad sustantiva en lo que hace a su área de indagación o línea de investigación.
- Tendrán una duración igual a la de los proyectos que dieron su origen.

Satisfechos estos requisitos, los solicitantes deberán elevar a la Coordinación del Área una propuesta fundamentada y detallada del programa, su área de indagación y su

relevancia dentro de la agenda de investigación de la institución. Sobre esta base, la Coordinación elevará un análisis y una recomendación al Consejo de Escuela.